

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Asuntos Sociales

#### ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE LA FAMILIA Y EL MENOR

- 12** *ORDEN 2242/2013, de 10 de diciembre, por la que se aprueba convocatoria extraordinaria de ayudas económicas para apoyar el acogimiento de menores en familia seleccionada para el año 2013.*

La Orden 342/2013, de 10 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 95, de 23 de abril de 2013), de la Consejería de Asuntos Sociales, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para apoyar el acogimiento familiar de menores en la Comunidad de Madrid, distinguiendo tres modalidades susceptibles de ayuda: Acogimiento de menores en familia extensa, en familia seleccionada y acogimiento de urgencia.

Junto con la aprobación de las bases reguladoras, la precitada Orden efectuó convocatoria ordinaria para el año 2013 para las tres modalidades. No obstante, se ha considerado necesario hacer un esfuerzo por mejorar la cobertura económica para promover que más familias se ofrezcan para integrar en su hogar a menores protegidos por la Comunidad de Madrid, a la par que se obtiene una atención personalizada e individualizada de los menores por las familias acogedoras, cobertura de sus necesidades afectivas y en suma una vida normalizada e integradora, por lo que se promueve la presente convocatoria extraordinaria de ayudas para la modalidad de acogimiento de menores en familia ajena o seleccionada.

El Instituto Madrileño de la Familia y el Menor, creado por Ley 2/1996, de 24 de junio, tiene encomendada la promoción de nuevas orientaciones de políticas integrales referidas a la infancia, la coordinación de las actuaciones sectoriales (desarrolladas por las diferentes Administraciones públicas), y el impulso de recursos y programas destinados al bienestar social infantil y al apoyo a la familia, en cuanto núcleo básico de socialización de los niños.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y demás legislación vigente,

DISPONGO

#### Artículo 1

##### *Convocatoria*

1. Mediante la presente se convocan, con carácter extraordinario para el ejercicio 2013, ayudas económicas para el acogimiento de menores en familia ajena o seleccionada, correspondientes a la modalidad B de las contempladas en la Orden 342/2013, de 10 de abril, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para apoyar el acogimiento familiar de menores.

2. El período subvencionable es un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

#### Artículo 2

##### *Crédito presupuestario*

1. Con cargo a la partida 4839 del Programa 940 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2013, un importe de 50.000 euros que se destinarán a las nuevas solicitudes correspondientes a la modalidad B de acogimiento en familia seleccionada que se presenten en el plazo establecido en la presente convocatoria.

2. Con cargo a la partida 4839 del Programa 940 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2013, un importe de 50.000 euros que se destinarán a las solicitudes recogidas en la disposición adicional única.

**Artículo 3***Requisitos de los beneficiarios*

Podrán solicitar la ayuda objeto de esta convocatoria las personas en quienes concurren los requisitos establecidos en los artículos 4 y 19 de la referida Orden 342/2013, de 10 de abril.

**Artículo 4***Plazo de presentación de solicitudes*

1. Las ayudas económicas se podrán solicitar durante los siete días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo I junto con la documentación necesaria en los términos establecidos en las bases reguladoras en los artículos 21 y 22 de la citada Orden 342/2013, de 10 de abril.

**Artículo 5***Procedimiento y órganos de instrucción y resolución*

El procedimiento y los órganos de instrucción y resolución son los establecidos en la Orden 342/2013, de 10 de abril, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para apoyar el acogimiento familiar de menores (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 95, de 23 de abril de 2013).

**Artículo 6***Cuantía*

Las cuantías de las ayudas correspondientes a la modalidad B se especifican en el Anexo III de la precitada Orden 342/2013, de 10 de abril, se entenderán por menor acogido, con el límite máximo de 15.600 euros anuales por familia o persona acogedora de varios menores.

**Artículo 7***Recurso contra la convocatoria*

Contra el acto administrativo que constituye esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el titular de la Consejería de Asuntos Sociales, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

Las solicitudes presentadas para la modalidad B de acogimiento en familia seleccionada en la convocatoria ordinaria para 2013, aprobada por Orden 342/2013, de 10 de abril, de la Consejería de Asuntos Sociales, que no hubieran sido resueltas y reúnan los requisitos exigidos en las bases reguladoras, serán tramitadas con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en el artículo 2.2.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 10 de diciembre de 2013.



Instituto Madrileño de la Familia y el Menor  
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

## ANEXO I

### Solicitud de ayuda económica para apoyar el acogimiento familiar de menores

#### 1.- Tipo de solicitud:

|   |  |   |
|---|--|---|
| <input type="radio"/> Modalidad A (Familia Extensa) | <input type="radio"/> Modalidad B (Familia Seleccionada) | <input type="radio"/> Modalidad C (De urgencia) |
|---|--|---|

#### 2.- Datos del interesado:

|                    |  |  |   |           |
|--------------------|--|--|---|-----------|
| NIF/NIE            | Pasaporte  |  | Nacionalidad                                  |           |
| Apellido 1         | Apellido 2   |  |   |           |
| Nombre             | Fecha de nacimiento  |  |   |           |
| Correo electrónico | País   |  |   |           |
| Dirección          | Tipo vía   | Nombre vía                                   | Nº  | Bloque    |
| Escalera           | Piso   | Puerta                                       | CP  | Localidad |
|                    |  |  |   | Provincia |
| Fax                | Teléfono Fijo  |  | Teléfono Móvil                                |           |
| Perceptor de       | <input type="radio"/> Seguro Obligatorio Vejez e Invalidez | <input type="radio"/> Renta Mínima Inserción | <input type="radio"/> Pensión no contributiva |           |

#### 3.- Datos de el/la representante:

|         |               |                    |
|---------|---------------|--------------------|
| NIF/NIE | Apellido 1    | Apellido 2         |
| Nombre  | Razón Social  | Correo electrónico |
| Fax     | Teléfono Fijo | Teléfono Móvil     |

#### 4.- Medio de notificación

|                       |   |            |    |           |
|-----------------------|---|------------|----|-----------|
| <input type="radio"/> | Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid) |            |    |           |
| <input type="radio"/> | Deseo ser notificado/a por correo certificado   |            |    |           |
|                       | Tipo de vía   | Nombre vía | Nº |           |
|                       | Piso  | Puerta     | CP | Localidad |
|                       |   |            |    | Provincia |

#### 5.- Datos del cónyuge o pareja:

|            |                     |  |              |  |
|------------|---------------------|--|--------------|--|
| NIF/NIE    | Pasaporte           |  | Nacionalidad |  |
| Apellido 1 | Apellido 2          |  |              |  |
| Nombre     | Fecha de nacimiento |  |              |  |

#### 6.- Datos de los menores para los que se solicita la ayuda:

##### 6.1. Modalidad A: Menores acogidos parientes del solicitante

| Parentesco (*)   | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre                   | Fecha Nacimiento         |
|--|-----------------|------------------|--------------------------|--------------------------|
|  |                 |                  |                          |                          |
|  |                 |                  |                          |                          |
|  |                 |                  |                          |                          |
|  |                 |                  |                          |                          |
|  |                 |                  |                          |                          |
| ¿Ha presentado solicitud para la modalidad B de ayudas en esta misma convocatoria? |                 |                  | <input type="radio"/> Si | <input type="radio"/> No |

(\*) En las instrucciones de cumplimentación podrá ver los posibles valores de parentesco.



Instituto Madrileño de la Familia y el Menor  
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

## Comunidad de Madrid

### 6.2. Modalidad B: Menores acogidos sin parentesco con el solicitante (Clave 07)

| Parentesco | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | Fecha Nacimiento |
|------------|-----------------|------------------|--------|------------------|
| 07         |                 |                  |        |                  |
| 07         |                 |                  |        |                  |
| 07         |                 |                  |        |                  |
| 07         |                 |                  |        |                  |
| 07         |                 |                  |        |                  |
| 07         |                 |                  |        |                  |

### 6.3. Modalidad C: Programa de acogimiento de urgencia (Clave 08)

| Parentesco | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | Fecha Nacimiento |
|------------|-----------------|------------------|--------|------------------|
| 08         |                 |                  |        |                  |
| 08         |                 |                  |        |                  |
| 08         |                 |                  |        |                  |
| 08         |                 |                  |        |                  |
| 08         |                 |                  |        |                  |
| 08         |                 |                  |        |                  |

¿Se encuentra en situación de disponibilidad (en espera de acoger)?  Sí  No

### 7.- Entidad bancaria:

| Entidad | Oficina | DC | Número de Cuenta |
|---------|---------|----|------------------|
|         |         |    |                  |

### 8.- Documentación requerida:

| TIPO DE DOCUMENTO  | Se aporta en la solicitud | Autorizo Consulta (*) |
|--|---------------------------|-----------------------|
| <b>PARA TODAS LAS MODALIDADES:</b>   |                           |                       |
| DNI  | <input type="radio"/>     | <input type="radio"/> |
| TIE (Subsidiariamente pasaporte)   | <input type="checkbox"/>  |                       |
| En caso de representante legal, acreditación mediante el correspondiente poder.  | <input type="checkbox"/>  |                       |
| <b>PARA LA MODALIDAD A:</b>  |                           |                       |
| Si el interesado alega ser titular de pensión no contributiva de la seguridad social, Renta mínima de inserción de la Comunidad de Madrid, o Seguro obligatorio de vejez e invalidez: certificación del órgano correspondiente que acredite su vigencia. | <input type="checkbox"/>  |                       |
| En caso de que alguno de los menores presente algún tipo de discapacidad igual o superior al 33%: tarjeta acreditativa del grado de discapacidad o certificación del órgano oficial competente.  | <input type="radio"/>     | <input type="radio"/> |

(\*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.



Instituto Madrileño de la Familia y el Menor  
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

**Comunidad de Madrid****9.- Declaración responsable:**

El interesado que suscribe la presente solicitud declara responsablemente no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas en los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).

**Información Institucional**

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En ....., a..... de..... de.....

**FIRMA**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de "Ayudas Familiares", cuya finalidad es el seguimiento de perceptores de ayudas familiares, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**DESTINATARIO**

Consejería de Asuntos Sociales  
Instituto Madrileño de la Familia y el Menor

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD**

- Antes de escribir, lea detenidamente los apartados de la solicitud.
- Escriba con claridad y con letras mayúsculas.
- Presente con la solicitud todos los documentos necesarios. Con ello evitará retrasos innecesarios.

**1. TIPO DE SOLICITUD**

Marque únicamente la modalidad de ayuda que solicita.

Cuando una misma familia o persona sea acogedora de varios menores simultáneamente en distintas modalidades, el interesado deberá presentar una solicitud para cada una de las modalidades de ayuda que solicite.

**2. DATOS DEL INTERESADO**

En este apartado se consignarán los datos identificativos de la persona que solicita la subvención.

**3. DATOS DEL REPRESENTANTE**

Este apartado únicamente se rellenará cuando la solicitud se firme por persona distinta del interesado, que ostente la condición de representante legal y lo acredite debidamente.

**4. MEDIO DE NOTIFICACIÓN**

Indique en este apartado si desea recibir la notificación por correo certificado o de modo telemático (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid).

Un ciudadano podrá darse de alta en ese servicio de notificaciones a través de la página de [www.madrid.org](http://www.madrid.org), dentro del apartado de Administración Electrónica / Servicio Notificaciones Telemáticas.

**5. DATOS DEL CÓNYUGE O PAREJA**

En este apartado se consignarán los datos identificativos del cónyuge o pareja que también forme parte de la familia acogedora del menor.

**6. DATOS DE LOS MENORES PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA**

En este apartado se consignarán los datos identificativos de los menores en acogimiento familiar.

Los valores de parentesco del menor acogido respecto al solicitante son:

01 – Abuelo/a, 02 – Tío/a, 03 – Primo/a, 04 – Hermano/a, 05 – Bisabuelo/a,  
06 – Tío/a abuelo/a, 07 – Sin parentesco, 08 – Programa de acogimiento de urgencia.

En caso de que solicite ayuda en la modalidad A y también lo haga en la B de la presente convocatoria, deberá hacerlo constar en la casilla prevista al efecto.

En el caso de que esté inscrito en el programa de acogimiento familiar de urgencia (Modalidad C), si en el momento de la solicitud se encuentra en situación de disponibilidad (a la espera de acoger) deberá hacerlo constar en la casilla correspondiente.

**7. ENTIDAD BANCARIA**

En este apartado se indicará los datos bancarios de la persona física que solicita la subvención. Es importante la exactitud de los datos y que la persona que figure como solicitante de la ayuda sea también titular de la cuenta bancaria consignada. No serán válidas otras cuentas del cónyuge o pareja que no sean conjuntas; ni tampoco cuentas en las que sólo esté autorizado el solicitante. En esta cuenta es donde se transferirá el importe de la subvención en caso de concesión.

**8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

Marque en las casillas correspondientes del formulario la documentación que acompaña con la solicitud, o bien, siempre que sea posible, marque si autoriza a la Comunidad de Madrid a recabar en su nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndose de la necesidad de aportarlos.

La certificación acreditativa de la vigencia del Seguro obligatorio de vejez e invalidez, de la Renta mínima de inserción de la Comunidad de Madrid o de la pensión no contributiva de la seguridad social debe haber sido expedida, como máximo, tres meses antes de la fecha de presentación de la solicitud.

Modelo: 1699F1

(03/40.536/13)

